

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DENOMINADO:

- Reglamento de Xantar na casa.

OBJETO:

Con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a consulta pública previa la disposición normativa anterior.

PERSOAS DESTINATARIAS: Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

PLAZO: 15 días naturais a contar desde o seguinte a esta publicación no portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

- Reglamento de Xantar na casa.

La Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, en el artículo 29.1, modificado por la Ley 8/2016, de 8 de julio, establece las "Formas de prestación de los servicios sociales", contemplando que los servicios sociales serán prestados por las administraciones públicas gallegas a través de las siguientes fórmulas: a) gestión directa; b) gestión indirecta en el marco de la normativa reguladora de los contratos del sector público; c) mediante régimen de concierto social previsto en la ley; d) mediante convenios con entidades sin ánimo de lucro. El Ayuntamiento de Narón está adherido al Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar por medio de convenio firmado con fecha 09-09-2010, manifestando la voluntad de formar parte de la implantación del programa "Xantar na Casa", estándose a tramitar un nuevo convenio de colaboración para el año 2021. Este programa se concibe como un servicio de atención a los colectivos de personas mayores y personas en situación de riesgo de exclusión con la finalidad de mejorar su calidad de vida, prestando un apoyo dentro del propio domicilio, en el que se encuentran

con una serie de limitaciones y que les impide tener una adecuada cobertura alimenticia. En base a esto, se hace necesario proceder a la regulación del sistema de acceso a este programa, del procedimiento de concesión y gestión, y de la financiación del servicio.